República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-9725-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: EX -2019-41559010- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX -2019-41559010- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Control y desarrollo perteneciente a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos, solicita la adquisición de Equipos y Accesorios.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2019-9552-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento establecido para la Licitación Privada N° 66-0005-LPR19 en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la adquisición de Equipos y Accesorios y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como anexo GDE PLIEG-2019-49860057-APN-DGA#ANMAT forma parte integrante de la Disposición antes mencionada a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación.

Que posteriormente al dictado de la disposición de marras se advirtió un error material referente a su artículo N° 9 el cual dispuso: ARTÍCULO 9°.- Adjudícanse a la firma SOLUCIONES ANALITICAS S.A. (CUIT 33-70929439-9) los renglones N° 1, 13, 21 y 22 del proceso 66-0005-LPR19, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 19/100 ($ 278.249,19.-), en el cual se omitió la suma del importe del renglón N° 1 el que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 67/100 ($66.592,67), del proceso 66-0005-LPR19, cuando el texto correcto debe ser: ARTÍCULO 9°.- Adjudícanse a la firma SOLUCIONES ANALITICAS S.A. (CUIT 33-70929439-9) los renglones N° 1, 13, 21 y 22 del proceso 66-0005-LPR19, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 86/100 ($ 344.841,86.-).

Que asimismo, como consecuencia de ello, corresponde modificar el monto consignado en el ARTÍCULO 10 de la referida disposición, el que debe quedar redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 10°- La suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON

41/100($ 4.552.753,41.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2019.

Que la Dirección citada se expidió al respecto dictaminando que el error advertido se encuentra dentro de los casos dispuestos por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 T.O. 2017 de la Ley N° 19.549, en cuanto a que los errores involuntarios podrán rectificarse en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial del acto.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- Rectifícase el ARTÍCULO 9 de la Disposición ANMAT N° DI-2019-9552-APN-ANMAT#MSYDS, el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 9.- Adjudícanse a la firma SOLUCIONES ANALITICAS S.A. (CUIT 33-70929439-9) los renglones N° 1, 13, 21 y 22 del proceso 66-0005-LPR19, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 86/100 ($ 344.841,86.-).

ARTÍCULO 2: Rectifícase el ARTÍCULO 10 de la Disposición ANMAT N° DI-2019-9552-APN-ANMAT#MSYDS, el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 10.- La suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 41/100($ 4.552.753,41.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, a sus efectos.

EX -2019-41559010- -APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.02 17:13:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.02 17:13:55 -03:00